

Constancia Secretarial.- La Calera, 21 de enero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 7 de diciembre de 2020, fue aportado escrito por la apoderada demandante, informando los abonos efectuados por el ejecutado.

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00006

Demandante: HERNANDO GARCÍA GARCÍA

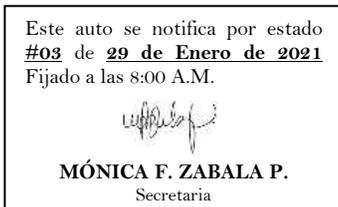
Demandado: JOSÉ DEMETRIO RAMOS HERNÁNDEZ

Fecha Auto: Enero 28 de 2021.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial allegado el 7 de diciembre de 2020, por la apoderada ejecutante, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y los nuevos abonos allí informados por un total de \$850.000.00, deberán ser tenidos en cuenta en su oportunidad procesal correspondiente, esto es, al momento de la liquidación del crédito a que haya lugar. Respecto a lo argüido por la togada Rocha Rodríguez en el párrafo final de su memorial, es oportuno recordarle que en este asunto ya se profirió auto de seguir adelante la ejecución, por lo tanto las diligencias sobrevinientes corresponden a cargas propias del extremo ejecutante, quien deberá dar el impulso de rigor al expediente para los fines de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c5661f5b59c9092da4f6398b254ff88e341e293d5c913dcd8a7e
ac57a882f00**

Documento generado en 28/01/2021 11:37:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>